ESTUDIO DEL SECTOR
Agosto de 2024

OBJETO: TRANSFERENCIA DE RECURSOS POR PARTE DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO AL MUNICIPIO DE GENOVA DESTINADOS A CONCURRIR EN LA FINANCIACION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR ANUAL DE LOS ALUMNOS DEL SECTOR RURAL MATRICULADOS EN BASICA SECUNDARIA, NIVEL MEDIO Y TECNICO DE LA EDUCACION EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE SU JURISDICCION.

TIPO DE CONVENIO: Interadministrativo.

INTRODUCCIÓN

La Secretaria de Educación del Departamento del Quindío, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, en donde se señala el deber de análisis de la entidad estatal, se permite realizar el estudio del sector, para la suscripción del proceso de convenio interadministrativo, en concordancia con el manual de Colombia Compra Eficiente, "Guía para la elaboración de estudios del sector" publicada en el portal único de contratación www.contratos.gov.co, se procede a elaborar el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del presente proceso contractual, así:

- Aspectos Generales
- Estudio de la Oferta
- Estudio de la Demanda.

1. ASPECTOS GENERALES

En desarrollo de los fines que le asisten al Estado Colombiano y que hacen relación propiamente con la promoción de la prosperidad general, la garantía y efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución, contenidos en el Artículo 2 de la Carta magna, se encuentra el derecho a la educación, como una de las garantías fundamentales que permiten dar aplicación a los derechos de los ciudadanos Colombianos, y en particular a los que asisten a los niños, niñas y jóvenes, contenidos en el artículo 44 de la misma norma superior.

De esta manera, el artículo 67 de la Constitución Nacional, desarrolla dicho derecho fundamental, como prerrogativa inalienable y correlativa a los menores habitantes de nuestro territorio, cediendo al mismo Estado, el deber de garantizar el adecuado cubrimiento del servicio educativo, y el de asegurar a los mismos educandos, las condiciones necesarias para su acceso y permanencia dentro de dicho sistema.

En vista de lo anteriormente referenciado, el Estado Colombiano, ha venido implementando múltiples estrategias de acceso y permanencia, como son la gratuidad educativa, la implementación de una jornada escolar única y el ofrecimiento de diferentes beneficios, tendientes a atraer a la población en edad de escolaridad, y propiamente a los niños, niñas, adolescentes y jóvenes, al sistema educativo y a que se mantengan dentro del mismo, hasta terminar su ciclo escolar obligatorio; a tal punto que el Gobierno Nacional, como representante de la Nación, ha definido LA EDUCACIÓN, como una de sus líneas de acción estratégicas dentro del Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 "COLOMBIA POTENCIA MUNDIAL DE LA VIDA".

Situación anterior, que converge con el deber legal que impone el artículo 6, numeral 6.2.4, de la Ley 715 de 2001, a los Departamentos como Entidades Territoriales Certificadas en la prestación del servicio educativo, de participar con recursos propios en la financiación de los servicios educativos a cargo del Estado, en la cofinanciación de programas y proyectos educativos y en las inversiones de infraestructura, calidad y dotación.

Ahora bien, en cumplimiento del deber constitucional antes referido, la Nación en articulación con las Entidades Territoriales, y en observancia de los postulados contenidos en las leyes 115 de 1994 (Art. 151 y 153) y 715 de 2001 (Art. 6), ha definido el TRANSPORTE ESCOLAR, como

una estrategia estatal que promueve el acceso y permanencia de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes en el sistema educativo oficial, dentro del cual concurren diferentes actores, entre los cuales se encuentra la misma Nación, y las Entidades Territoriales Certificadas y no Certificadas en la Prestación del servicio educativo, con diversas corresponsabilidades en materia de financiamiento y ejecución.

Por lo anterior, los recursos que se transfieren, deben ser destinados específicamente para la prestación del servicio de transporte escolar rural de los alumnos matriculados en básica secundaria y media, que habiten en los corregimientos y veredas del Departamento; por tal motivo, ante la ausencia de oferta educativa rural, deban desplazarse a una Institución Educativa de la cabecera municipal o rural, cuando no exista una institución cercana a su residencia y requiera desplazamiento a otro sector, sin que traduzca lo anterior, la posibilidad de estimular la migración de estudiantes que poseen una Institución Educativa en el área rural, que oferte los contenidos propios de dichos grados o ciclos de enseñanza-aprendizaje.

Con el ánimo de concurrir en el costo de la Estrategia de Permanencia Transporte Escolar del Municipio, se relaciona la contratación realizada y publicada por el mismo y se define el monto a transferir por parte del Departamento del Quindío para la vigencia 2024.

La información proyectada de contratación por parte del Municipio es la siguiente:

GENOVA

CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS NUEVE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS MCTE ($472.809.865)

RUTAS: 23

TRANSPORTE ESCOLAR RURAL SEGUNDO SEMESTRE 2024					
Ruta	Cantidad Diaria Ruta	No. Días Calendario Escolar	Valor Unitario Ruta	Valor Día Ruta	Valor Total
Cumaral Alto- Barsovia	2 Ida y regreso	94	$ 143.582	$ 143.582	$ 143.582
El Bosque -Sicua	2 Ida y regreso		$ 97.084	$ 97.084	$ 97.084
La Esmeralda-	2 Ida y regreso		$ 70.602	$ 70.602	$ 70.602
El Cairo- Bogotacito, la Antena	2 Ida y regreso		$ 186.620	$ 186.620	$ 186.620
San Juan alto- la Floresta	2 Ida y regreso		$ 139.934	$ 139.934	$ 139.934
San Juan Medio- los Guatines	2 Ida y regreso		$ 86.762	$ 86.762	$ 86.762
San Juan Bajo- Planchon	2 Ida y regreso		$ 77.314	$ 77.314	$ 77.314
Rio Gris -La Escuela	2 Ida y regreso		$ 72.424	$ 72.424	$ 72.424
Rio Gris - San Juan	2 Ida y regreso		$ 72.424	$ 72.424	$ 72.424
Rio Gris - Palo Negro	2 Ida y regreso		$ 144.849	$ 144.849	$ 144.848
Dorado – Camelias	2 Ida y regreso		$ 64.368	$ 64.368	$ 64.368
Dorado – Cascada	2 Ida y regreso		$ 132.943	$ 132.943	$ 132.943
Dorado Bajo- la Beta	2 Ida y regreso		$ 124.886	$ 124.886	$ 124.886
Dorado-La Palma	2 Ida y regreso		$ 73.653	$ 73.653	$ 73.653
Pedregales- la Argelia	2 Ida y regreso		$ 198.033	$ 198.033	$ 198.033
La Coqueta-Escuela	2 Ida y regreso		$ 82.557	$ 82.557	$ 82.557
La Primavera	2 Ida y regreso		$ 86.287	$ 86.287	$ 86.287
El Cedral- Entrada Batallón	2 Ida y regreso		$ 98.205	$ 98.205	$ 98.205
El Recreo -Guacas	2 Ida y regreso		$ 87.116	$ 87.116	$ 87.116
Alto de la Cruz	2 Ida y regreso		$ 96.218	$ 96.218	$ 96.218

La Tapacia	2 Ida y regreso		$ 96.218	$ 96.218	$ 96.218
La Coca	2 Ida y regreso		$ 173.194	$ 173.194	$ 173.194
Rio Rojo -Aristóbulo Buitrago	2 Ida y regreso		$ 26.912	$ 26.912	$ 126.912
TOTAL			$ 2.532.184	$ 2.532.184	$ 2.532.184

EL VALOR TOTAL PROYECTADO SEGÚN EL VALOR DIA DE SERVICIO PARA 187 DÍAS LECTIVOS 2024 TRANSPORTE ESCOLAR RUTAL MUNICIPIO DE GENOVA, QUINDÍO ES DE: CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS NUEVE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS MCTE ($472.809.865).

Relación de estudiantes: estudiantes cubiertos por la Estrategia de Transporte Escolar en el municipio de acuerdo a su necesidad, y que están caracterizados en el aplicativo SIMAT:

NUMERO ESTUDIANTES
193

2. **DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACION Y SU RELACION CON EL PROGRAMA Y/O PROYECTO DE QUE SE TRATE Y LAS CARACTERISTICAS ESPECIALES O PARTICULARES QUE IMPACTEN EL DESARROLLO DEL CONTRATO A CELEBRAR:**

Que mediante la Ordenanza No. 000066 de fecha nueve (09) de diciembre de 2000, expedido por la Honorable Asamblea Departamental del Quindío, se estableció y reglamento el Subsidio Departamental al Transporte Escolar Rural y se dictan otras disposiciones; la cual en su ARTICULO PRIMERO menciona: "DEL SUBSIDIO DEPARTAMENTAL AL TRANSPORTE ESCOLAR RURAL. ESTABLECIMIENTO. Establécese, a partir de la vigencia de la presente ordenanza, un subsidio al transporte de los estudiantes de educación secundaria, nivel medio y técnico provenientes del sector rural de todos los municipios del departamento", en la referida ordenanza se establecieron lineamientos y generalidades para el subsidio de transporte escolar que entrega el Departamento del Quindío a cada municipio para concurrir en el costo del servicio de transporte, siendo el monto establecido para el Subsidio para cada estudiante del 30% del valor del pasaje ida y regreso desde su hogar de residencia a la cabecera municipal respectiva.

El objetivo de concurrir con la financiación del servicio de transporte escolar a los alumnos matriculados en la básica secundaria, nivel medio y técnico de las cincuenta y cuatro (54) Instituciones Educativas Oficiales, que cuentan con doscientas quince (215) sedes, para un total en el Departamento de doscientos sesenta y nueve (269) Establecimientos Educativos, distribuidos en los once (11) Municipios no certificados del Departamento del Quindío, que cuentan con una población escolar para la vigencia 2024 de TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS DIECISÉIS (34.716) estudiantes, adscritos a la Secretaría de Educación Departamental, y contribuir con el acceso y la permanencia escolar,

Con relación al presupuesto del 2024, se debe precisar que en el mes de enero el rubro de transporte solo se contaba con un valor de $100.000.000, y que gracias a la gestión adelantada por la Secretaria de Educación, se han realizados diferentes tramites presupuestales a fin de contar con los recursos suficientes para asumir lo establecido en la ordenanza 066 de 2000, así las cosas para el mes de marzo se realizó una adición presupuestal por valor de $1.100.000.000 para un total de $1.200.000.000 para atender a los 11 municipios no certificados del departamento.

Ahora, respecto al tema de transporte y al comportamiento de la contratación de este servicio en los diferentes municipios no certificados del Quindío, el mismo no se ha contratado al 100% conforme al costo de lo proyectado por todos los Municipios asciende a la suma de $6.081.912.000 y a la fecha solo se ha contratado $3.093.373.000, si se tomara el 30% de dicho valor, el costo sería de $928.000.000

Igualmente, es preciso indicar que se proyectó el servicio de transporte por 187 días sin tener en cuenta permisos sindicales, paros, permisos establecidos por ley que a la fecha son en

promedio en todo el año entre 10 y 15 días que no se utilizarían de este recurso que al conforme la experiencia de años anteriores se ha reintegrado al Departamento por no ser ejecutados.

En cuanto a datos históricos de este proceso se tiene que la transferencia muestra que en los últimos 6 años no se ha girado el 30% que corresponde al valor total del transporte en los 11 municipios, así mismo que la transferencia se ha realizado en los meses de septiembre y octubre situación que debe mejorar para próximas vigencias, pese a que la ordenanza no establece fecha en la que se debe realizar la transferencia. (tabla anexa)

De acuerdo a lo anterior, y si bien es clara la disposición de la ordenanza 000066 de 2000, menciona que el porcentaje a trasferir por parte del Departamento es del 30% y dado que en la actualidad el Departamento no cuenta con la totalidad de los recursos para realizar las transferencias del 30% a los Municipios por diferentes razones presupuestales antes expuestas, es perentorio celebrar los convenios en equidad con la totalidad de los Municipios en atención a la necesidad de cada uno, siendo proporcional la provisión del recurso con el que actualmente cuenta el Departamento razón por la cual se realizará la transferencia del 20%, buscando que no sea interrumpida la prestación del servicio, entendiendo a los niños, niñas, adolescentes como sujetos de especial protección, en conexidad con la educación, la salud, su alimentación dado que esta estrategia de permanencia del transporte se conecta con la posibilidad de estos de acceder al PAE en las instituciones, lo anterior en cumplimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes entre ellos el derecho a la educación, a la salud, entre otros.

VALOR TRANSPORTE CALENDARIO ESCOLAR	$ 472.809.865
VALOR CORRESPONDE AL 30%	$141.842.959
VALOR CORREPONDIENTE AL 20%	$94.561.973

Es de anotar que el Departamento del Quindío cuenta con Plan de Desarrollo Departamental 2024 - 2027 "POR Y PARA LA GENTE", el cual tiene la línea estratégica SOCIAL, INCLUSIVA Y PARTICIPATIVA "EN EL QUINDIO TODOS CABEN Y NADIE SE QUEDA ATRÁS", Programa "Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, prescolar, básica y media" y PROYECTO: 2024003630023 Fortalecimiento en la oferta, el acceso y permanencia escolar en la Educación inicial, preescolar. básica y media en el Departamento del Quindío META 220102900: Servicio de Apoyo a la Permanencia con Transporte Escolar, y que se direcciona en este caso específico a la satisfacción de la necesidad de la población en edad escolar del Municipio de GENOVA a beneficiar con la transferencia de recursos, que permita culminar el calendario escolar sin contratiempos en el desplazamiento de los estudiantes a sus sedes educativas, para lo cual se cuenta con el proyecto que a continuación se describe:

No. Y NOMBRE DE LA LÍNEA ESTRATÉGICA	(1) – SOCIAL, INCLUSIVA Y PARTICIPATIVA "EN EL QUINDIO TODOS CABEN Y NADIE SE QUEDA ATRÁS"	
No. Y NOMBRE DEL PROGRAMA	N° (2201)	Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, prescolar, básica y media
CÓDIGO BPPIN – PROYECTO	2024003630023	
NOMBRE DEL PROYECTO	Fortalecimiento en la oferta, el acceso y permanencia escolar en la Educación inicial, preescolar. básica y media en el Departamento del Quindío	
CÓDIGO PRODUCTO	2201029	
NOMBRE DE LA META PRODUCTO	Servicio de Apoyo a la Permanencia con Transporte Escolar	
CÓDIGO INDICADOR DEL PRODUCTO	220102900	
NOMBRE DEL INDICADOR DEL PRODUCTO	Beneficiarios de Transporte Escolar	
ACTIVIDADES	Cofinanciación del Subsidio de Trasporte Escolar Rural – Génova	

CÓDIGO CPC	NOMBRE CPC	VALOR CPC
64119	OTROS SERVICIOS DE TRNASPORTE TERRESTRE LOCAL DE PASAJEROS N.C.P	$94.561.973
NÚMERO DE PLANEACIÓN PRECONTRACTUAL		2775
OBJETO DEL GASTO SOLICITADO		TRANSFERENCIA DE RECURSOS POR PARTE DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO AL MUNICIPIO DE GENOVA DESTINADOS A CONCURRIR EN LA FINANCIACION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR ANUAL DE LOS ALUMNOS DEL SECTOR RURAL MATRICULADOS EN BASICA SECUNDARIA, NIVEL MEDIO Y TECNICO DE LA EDUCACION EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE SU JURISDICCION
No. Y NOMBRE DEL RECURSO		20 – Ordinarios
IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL		VALOR RUBRO
0314-2.3.2.02.02.006.00.00.00.2201029.24023.02372-20		$ 9.000.000
No. Y NOMBRE DEL RECURSO		88 – Superávit Ordinario
IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL		VALOR RUBRO
0314-2.3.2.02.02.006.00.00.00.2201029.24023.02372-88		$ 85.561.973
$ VALOR TOTAL		$ 94.561.973

Por lo anterior, una vez analizada la relación contractual que se encuentra vigente y que fue suscrita por el Municipio de **GENOVA**, para brindar cobertura al servicio de transporte escolar, la necesidad allegada por dicha entidad territorial, y la necesidad realizada por la Dirección de Cobertura Educativa de la Secretaría de Educación Departamental se evidencia que las mismas no logran cubrir hasta la finalización del calendario académico a los estudiantes caracterizados en el aplicativo SIMAT por lo tanto, se hace necesario que el Departamento del Quindío concurra con el cubrimiento de los dineros faltantes.

Número de estudiantes a beneficiarse con transporte escolar en la vigencia 2024 a través del presente convenio: El número de estudiantes que se beneficiarían con el Convenio Interadministrativo que se pretende suscribir entre el Departamento del Quindío y el Municipio de GENOVA de acuerdo a la necesidad y que están caracterizados en el aplicativo SIMAT, son 193 estudiantes.

Finalmente, es preciso indicar que los estudiantes beneficiados del Servicio de Transporte Escolar son los matriculados en las Instituciones educativas de los 11 Municipio no certificados del Departamentos del Quindío de Educación Básica secundaria que comprende los años que van desde 6° hasta 9° Bachiller; nivel medio y técnico para aquellas Instituciones educativas que ofrecen programas de educación secundaria y/o educación postsecundaria enfocados en la formación de habilidades técnicas y prácticas en diversos campos y/o que cuentan con convenio con el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y sus estudiantes obtiene doble titulación (Título de Bachiller y Técnico según el enfoque de la I.E.)

IDENTIFICACIÓN EN EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS.

Código – Segmento	Código - Familia	Código - Clase	Nombre – Clase
78000000	78110000	78111800	Transporte de pasajeros por carretera

1. 1 **ASPECTOS ECONÓMICOS**

De acuerdo al Boletín Económico Regional publicado por el Banco de la República correspondiente con el III trimestre del año 2023, la actividad económica del Eje Cafetero continuó con caída anual, dada la persistente debilidad de la demanda por elevados precios, altas tasas de interés y menor capacidad de gasto. Se presentó descenso en la producción y ventas industriales, además del comercio de vehículos y motos. Asimismo, hubo disminución en agropecuario, construcción y transporte aéreo, aunado a una menor ocupación hotelera. Las exportaciones se redujeron debido a bajas ventas de café, y las importaciones aminoraron su caída. Entretanto, el mercado laboral exhibió nuevamente un comportamiento positivo ante tasas de desempleo inferiores en las tres ciudades de la región, y la inflación se desaceleró por menor incremento en el grupo de alimentos.

La actividad económica del país, está dividida en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo a los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos. SEGÚN LA DIVISIÓN DE LA ECONOMÍA, LOS SECTORES SON LOS SIGUIENTES:

- Sector primario o sector agropecuario..
- Sector secundario o sector Industrial.
- **Sector terciario o sector de servicios.**

SECTOR PRIMARIO: el que obtiene productos directamente de la naturaleza, materias primas, creaciones, etc.

• Sector agropecuario (agrícola y ganadero).

• Sector pesquero (del mar o del río).

• Sector minero (de las minas y complementos rocosos).

• Sector forestal (del bosque).

SECTOR SECUNDARIO: el que transforma materias primas en productos terminados o semielaborados.

• Sector industrial.
• Sector energético.
• Sector minero (se considera también parte del sector secundario porque a partir de la minería se pueden crear distintos productos).
• Sectores de la construcción.

SECTOR TERCIARIO: también es considerado como sector de servicios ya que no produce bienes, sino servicios:

• Sector transportes.
• Sector comunicaciones.
• Sector comercial.
• Sector turístico.
• Sector sanitario.
• Sector educativo.
• Sector financiero.

2.2. GRAN ENCUESTA INTEGRADA DE HOGARES/ DANE

La Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH), realizada por el DANE, tiene como objetivo proveer información estadística relacionada con mercado laboral, ingresos, pobreza monetaria y características sociodemográficas de la población residente en Colombia. A través de la

encuesta, se clasifica a las personas según su fuerza de trabajo, como población ocupada, desocupada o población fuera de la fuerza de trabajo. De esta forma, es posible estimar los principales indicadores del mercado laboral colombiano, como son la Tasa Global de Participación (TGP), la Tasa de Ocupación (TO) y la Tasa de Desocupación (TD).

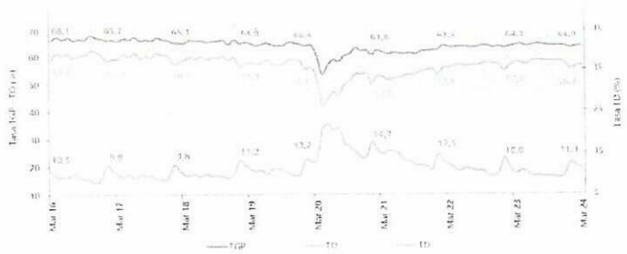
Se trata de una investigación continua, que se aplica en todo el territorio nacional y que permite la desagregación de resultados para el total nacional, total cabeceras, total centros poblados y rural disperso, cada una de las 23 ciudades capitales y áreas metropolitanas, San Andrés, Buenaventura, Barrancabermeja, Soacha, Rionegro (Antioquia), Tumaco, 23 principales departamentos del país y la ciudad de Bogotá, y las ocho ciudades capitales de los Departamentos de la Amazonía y Orinoquía.

En el año 2019 inició el proceso de rediseño de la GEIH, con el fin de actualizar los diseños muestrales, operativos y conceptuales de la Gran Encuesta Integrada de Hogares – GEIH, con la información del CNPV 2018 y los actuales lineamientos de mercado laboral y pobreza monetaria. En el marco de este proceso, en 2021 se llevó a cabo la recolección de la GEIH marco 2018, en paralelo a la GEIH marco 2005. En diciembre de 2021, se terminó la recolección en paralelo, y a partir de enero de 2022, la información de mercado laboral, es proporcionada por la GEIH marco 2018.

En septiembre de 2022, fueron publicadas las series empalmadas de mercado laboral, basadas en las proyecciones poblacionales del CNPV 2018 y Población en Edad de Trabajar (PET) de 15 años y más. Este ejercicio permite la comparabilidad de datos en el tiempo, y se encuentra disponible para el total nacional, total cabeceras, total centros poblados y rural disperso, así como para cada una de las 23 ciudades y áreas metropolitanas, según periodicidad de la publicación (mensual o trimestral).

Marzo de 2024

Gráfico 1. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total nacional
Marzo (2016 - 2024)



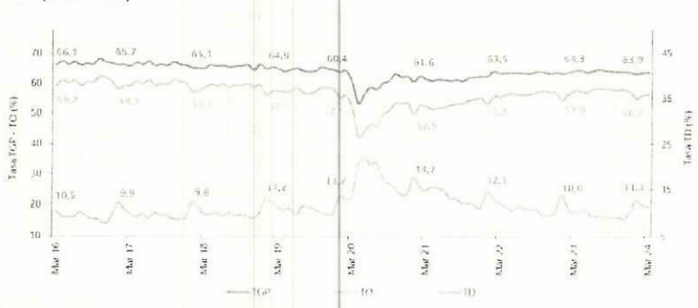
Fuente: DANE. Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH).
Nota: Datos expandidos con proyecciones de población elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.
Nota: Cifras aproximadas a un decimal.

Fuente: https://www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/bol-GEIH-mar2024.pdf

2.3. TOTAL NACIONAL MENSUAL

Para el mes de marzo de 2024, la tasa de desocupación del total nacional fue 11,3%, lo que representó un aumento de 1,3 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2023 (10,0%). La tasa global de participación se ubicó en 63,9%, mientras que en el mismo mes del año anterior fue 64,3%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 56,7%, lo que representó una disminución de 1,2 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2023 (57.9%)

Gráfico 2. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total nacional
Marzo (2016 - 2024)



Fuente: DANE, GEIH.
Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.
Nota: cifras aproximadas a un decimal.

Fuente: https://www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/bol-GEIH-mar2024.pdf

2.4. RAMAS DE ACTIVIDAD

En el mes de marzo de 2024, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 22.645 miles de personas. Las ramas que más aportaron a la disminución de la población ocupada fueron Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca (0,9 puntos porcentuales); Alojamiento y servicios de comida (0,4 puntos porcentuales) y Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana (0,3 puntos porcentuales).

Tabla 1. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad*
Total nacional
Marzo (2023 - 2024)

Rama de actividad	Total nacional				
	Marzo 2023	Marzo 2024	Distribución % 2024	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	**22.794**	**22.645**	**100**	**-149**	
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.512	3.324	14,6	-207	-0,9
Alojamiento y servicios de comida	1.669	1.570	6,9	-99	-0,4
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	2.889	2.812	12,4	-77	-0,3
Construcción	1.610	1.537	6,8	-73	-0,3
Información y comunicaciones	366	321	1,5	-55	-0,2
Industrias manufactureras	2.432	2.405	10,6	-26	-0,1
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	1.905	1.887	8,3	-18	-0,1
Actividades inmobiliarias	262	285	1,3	23	0,1
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.793	1.826	8,1	33	0,1
Actividades financieras y de seguros	357	391	1,7	33	0,1
Transporte y almacenamiento	1.568	1.638	7,2	70	0,3
Comercio y reparación de vehículos	3.958	4.078	18,0	120	0,5
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^	449	580	2,6	132	0,6

Fuente: DANE, GEIH.
p.p.: puntos porcentuales.
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^ incluye la rama de Explotación de minas y canteras.
*Por aproximación de decimales y la no inclusión de la categoría "No informa", la suma de las distribuciones y contribuciones puede diferir ligeramente con la información del anexo estadístico.
Nota: poblaciones en miles.
Nota: las ramas de actividad económica están definidas con base en la Clasificación industrial internacional uniforme -CIIU Rev. 4 A.C.

Población ocupada según posición ocupacional

En marzo de 2024, Trabajador por cuenta propia y Trabajador familiar sin remuneración fueron las posiciones ocupacionales que más aportaron negativamente a la variación de los ocupados en el total nacional con 1,6 y 0,5 puntos porcentuales, respectivamente

Tabla 2. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según posición ocupacional*
Total nacional
Marzo (2023 - 2024)

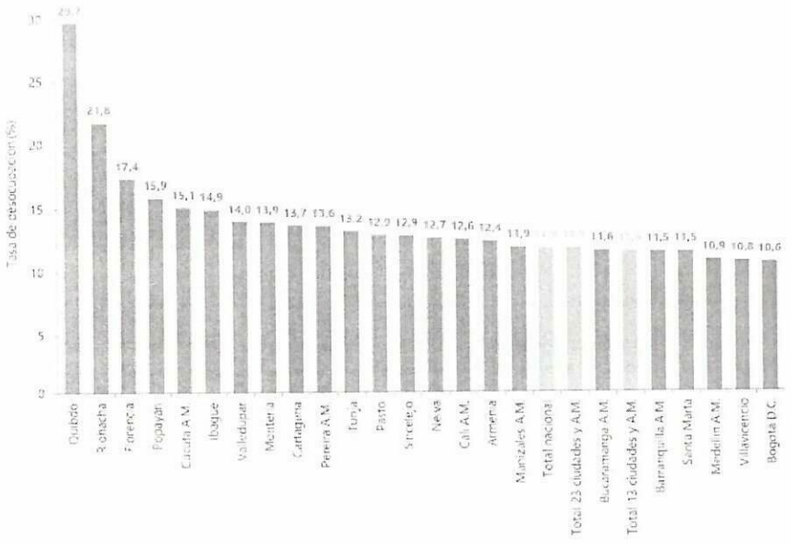
Posición ocupacional	Total nacional				
	Marzo 2023	Marzo 2024	Distribución % 2024	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	22.794	22.645	100	-149	
Trabajador por cuenta propia	9.611	9.257	40,9	-354	-1,6
Trabajador familiar sin remuneración	528	424	1,9	-105	-0,5
Obrero, empleado del gobierno	1.008	904	4,0	-104	-0,5
Patrón o empleador	639	637	2,8	-1	0,0
Empleado doméstico	610	691	3,0	81	0,4
Jornalero o Peón	687	786	3,5	99	0,4
Obrero, empleado particular	9.690	9.925	43,8	235	1,0

Fuente: DANE, GEIH
p.p., puntos porcentuales.
*Por aproximación de decimales y la no inclusión de la categoría "Otro", la suma de las proporciones y contribuciones puede diferir ligeramente con la información del anexo estadístico.
Nota, poblaciones en miles.

Ranking de ciudades según tasa de desocupación

Para el trimestre enero - marzo 2024, de las 23 ciudades y áreas metropolitanas, las que presentaron mayores tasas de desocupación fueron: Quibdó (29,7%), Riohacha (21,8%) y Florencia (17,4%). Las ciudades con menor tasa de desocupación fueron: Medellín A.M. (10,9%), Villavicencio (10,8%) y Bogotá D.C. (10,6%).

Gráfico 6. Tasa de desocupación según ciudades
Total nacional y 23 ciudades y áreas metropolitanas
Enero - marzo 2024



Fuente: DANE, GEIH
A.M.: área metropolitana

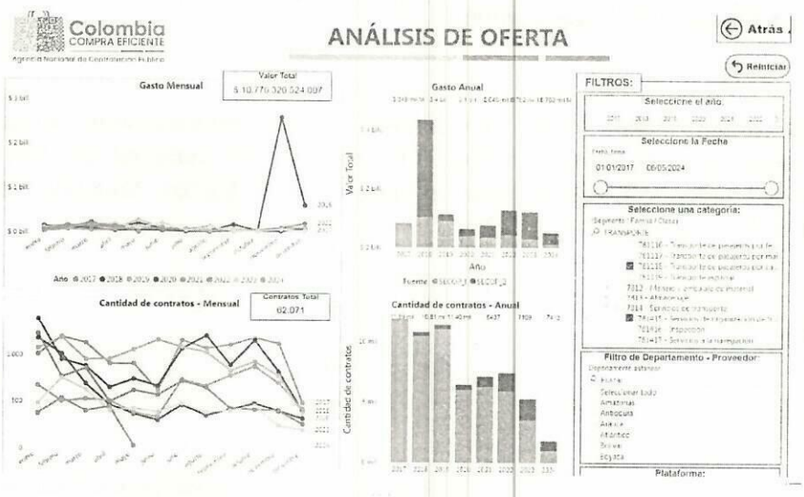
ESPECIFICACIONES TECNICAS

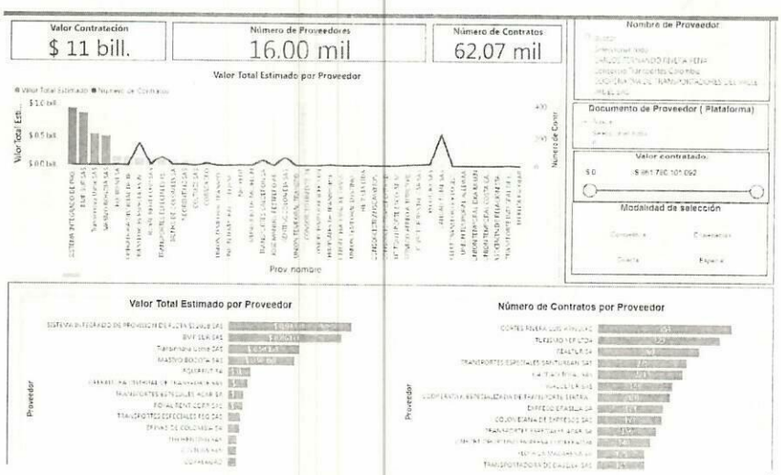
1.2 ASPECTOS REGULATORIOS

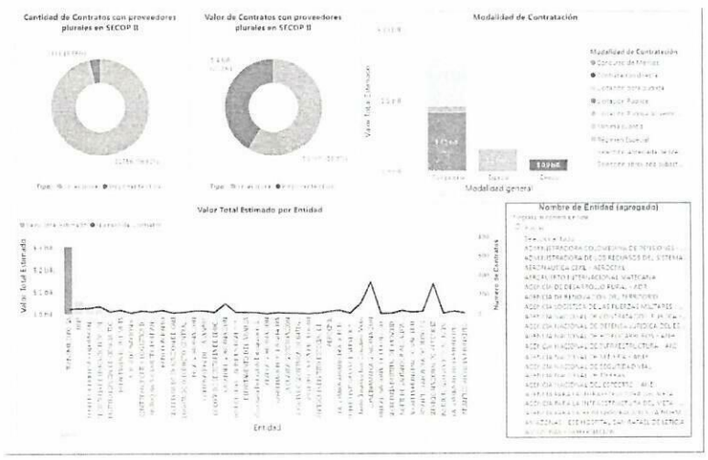
El Departamento del Quindío, en cumplimiento de lo señalado el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y en especial lo preceptuado en el literal b) del numeral 3° del artículo 11 de la Ley 80 de 1993, así como lo indicado en los numerales 6°, 7° y 12° del artículo 25 ibídem, este último numeral modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011 y atendiendo lo señalado en los artículos 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 como lo referido en el Manual de Contratación de esta entidad territorial del orden Departamental, la Secretaría de Educación del Departamento del Quindío, procede a elaborar los presentes estudios de sector para justificar la celebración de un convenio interadministrativo.

2. ANALISIS DE LA OFERTA

De acuerdo al análisis para contratar, según lo establecido en la guía de elaboración de estudios del sector de Colombia compra eficiente, reglamentada por el Decreto 1082 de 2015 en su articulo 2.2.1.1.1.6.1, estudio del sector que se encuentra anexo al presente estudio previo, la entidad estimo un presupuesto total equivalente a la suma de **CIENTO TRECE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS DIECISIETE PESOS M/CTE ($113.455.817).**

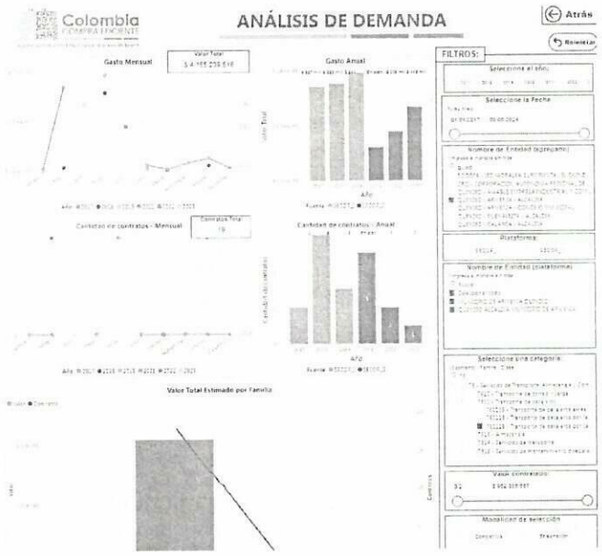


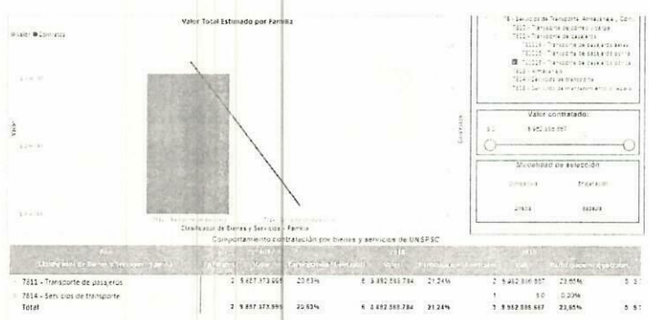




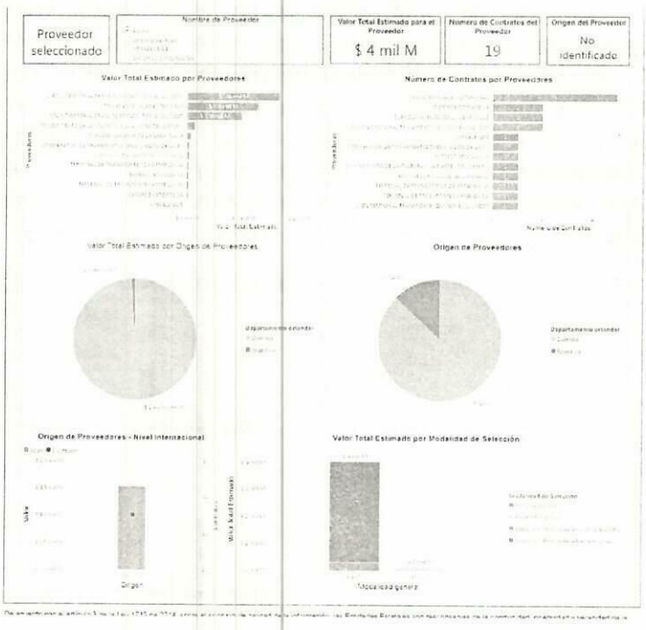
3. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

En cumplimiento a lo regulado en la normatividad que aplica para el sector público, determinada en la Ley 80 de 1993 Estatuto de contratación pública y demás normas concordantes, dentro de la búsqueda efectuada en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP) se encuentran procesos celebrados por otras entidades estatales para contratar los convenios interadministrativos, aplicables a cada entidad y necesidad en particular, como el que se referencia, se aclara que no todos los servicios adquiridos cumplen con las mismas características técnicas ni se realizó por todos los servicios indicados en este proceso. Así mismo, se logró determinar que la contratación común para este tipo de servicios es pública.









PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución será contado a partir de la firma del acta de inicio y por el término de duración del calendario escolar, sin que exceda del día 31 de diciembre de 2024.

LUGAR DE EJECUCIÓN: La ejecución del objeto del convenio a celebrar, se llevará a cabo en el municipio de GENOVA

VALOR DE LA TRANSFERENCIA Y FORMA DEL DESEMBOLSO DE LOS APORTES DEL DEPARTAMENTO: De acuerdo a lo descrito en la necesidad, se procederá a la transferencia del 20% de los recursos, para el caso del Municipio de **GENOVA** conforme a su necesidad.

Es de anotar que el 20% del recurso, asciende a la suma de **NOVENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y UN MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES PESOS MCTE ($94.561.973)**

El Departamento del Quindío, transferirá la suma de **NOVENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y UN MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES PESOS MCTE ($94.561.973).**

FORMA DE LA TRANSFERENCIA. EI DEPARTAMENTO transferirá al **MUNICIPIO DE GENOVA (Q),** una vez se suscriba el acta de inicio y previa autorización dada por el funcionario designado para ejercer la supervisión del mismo, quien se encargará del desarrollo de los trámites operativos, tendientes a dichos fines, los siguientes recursos: Una transferencia, por la suma de **NOVENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y UN MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES PESOS MCTE ($94.561.973)**

SUPERVISIÓN DEL CONVENIO: La vigilancia y control del convenio a celebrar la desarrollará la Directora de Cobertura Educativa SED con código 009 y grado 04, o quien haga sus veces o quien designe la Secretaría de Educación mediante oficio para el efecto.

TATIANA HERNANDEZ MEJIA

Secretaria de Educación Departamental del Quindío

Revisó: Juan Sebastián Ríos Muriel
Asesor Jurídico SED

Reviso. Mónica Andrea Salgado Castro, Directora Cobertura

Elaboró: Héctor Fabio Fuentes Sánchez
Contador Contratista SED